



RESOLUCIÓN No. **2346** DEL **16 JUL 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco del programa “*Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES*” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 “*Por la cual se expide la ley general de educación*” en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

“ARTICULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales.”

Que mediante Decreto No. 1278 de 2002, “*Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente*” frente al concurso para ingreso al servicio educativo estatal, en su artículo 8, señaló lo siguiente:

“ARTÍCULO 8. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: “*Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*” con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que desde el Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, se ha puesto en marcha el programa de Sistemas Integrados de Educación Media y Superior — SIMES, cuyo propósito es



RESOLUCIÓN No. **2346** DEL **17 6 JUL 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco del programa “*Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES*” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

aportar en el aumento de la cobertura de la educación media y superior, así como el fortalecimiento y mejoramiento integral de la calidad educativa en estos niveles de escolaridad, posibilitando con ello el acceso, el reingreso, la permanencia y el tránsito educativo de la educación básica hacia la educación media, y a la vez, el tránsito desde la educación media hacia la educación postmedia o al mundo del trabajo.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes de aula requeridos para ejecutar el programa "SIMES" deben hacer parte de la planta docente oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que para dar inicio con la ejecución del programa “*Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES*”, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado 2023-1E-047662 del 21 de diciembre de 2023, otorgó viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docente de aula para la atención de niños de la educación media, de tal forma que para la vigencia 2024 se cuente con 1 cargo temporal de docente de aula, el cual será financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial a través de oficio del 13 de marzo de 2024 - radicado 2024 - EE - 0815537 viabilizó la creación de planta temporal 2024 de docente de aula para la implementación del programa “*Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES*”, indicando que se hace necesario que la Entidad Territorial del Departamento de Casanare adopte la creación de una planta temporal de cargo de docente de aula del nivel de media para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que es preciso aclarar que, para la provisión de esta planta de cargos temporales, se deberá respetar el orden de provisión que establece numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con la Sentencia C-288 de 2014 y el Criterio Unificado del 11 de febrero de 2016 proferido por la CNSC, dentro de los cuales, el primer orden corresponde a la provisión por listas de elegibles vigente. En todo caso, se deberá respetar el uso de la lista conforme a la zona en la que se ubique el respectivo establecimiento educativo (Rural y No Rural).

Que el Gobernador de Casanare expidió el Decreto 0118 del 29 de abril de 2024, acto que dispuso la adopción de la planta temporal de docente de aula para la implementación del programa “*Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES*” del Departamento de Casanare para la vigencia 2024, discriminada en la siguiente relación:



RESOLUCIÓN No.

DEL

16 JUL 2024

2346
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco del programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES" financiado con recursos del Sistema General de Participaciones"

700.15.15

No. De cargos temporales	Denominación del cargo temporal
1	Docente de aula

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 2344 del 26 de octubre de 2023, acto que dispuso de la fijación del Calendario Académico para la vigencia 2024, teniendo como fecha de inicio de actividades académicas el 15 de enero de 2024 y fecha de finalización el 06 de diciembre de 2024.

Que la distribución de la planta temporal de cargos docentes objeto del presente Decreto será organizado por la Secretaría de Educación, conforme a los lineamientos que determine el Ministerio de Educación Nacional con relación al programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES".

Que bajo documento denominado "ABC PARA LA PROVISIÓN Y VINCULACIÓN DE LA PLANTA VIABILIZADA PARA LAS ESTRATEGIAS PND 2022 – 2026" el Ministerio de Educación Nacional, con referencia al programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES" conceptuó:

"Si la entidad territorial cuenta con listas de elegibles vigentes, deberá hacer uso de ellas respetando la zona en la que se ubique el establecimiento educativo (Rural y No Rural). Si no hay listas de elegibles vigentes para el cargo, la entidad podrá proveer los cargos con el orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada, listas que debieron haber sido remitidas a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del MEN.

Que para la presente convocatoria, el Ministerio de Educación Nacional bajo radicado 2024-EE-081553 viabilizó la siguiente plaza para ser ofertada:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	SEDE	VACANTES	PERFIL SOLICITADO	ZONA
Centro Educativo Carlos Lleras Restrepo	Carlos Lleras Restrepo – Hato Corozal	1	Docente de área humanidades y lengua castellana	Rural

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13413 del 20 de septiembre de 2023, acto que dispuso conformar y adoptar la Lista de Elegibles correspondiente a las vacantes definitivas del empleo de DOCENTE DE AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en la zona Rural, que se identifica con el Código OPEC No. 183527.

Que para dar cumplimiento a la Resolución No. 13413 del 20 de septiembre de 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, esta entidad territorial realizó el día 27 de octubre



RESOLUCIÓN No. 2346 DEL

16 JUL 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco del programa “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

de 2023, “audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo” con ocasión a la OPEC No. 183527 relacionada con el empleo de AREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, en la zona Rural. Del resultado de dicha audiencia pública de escogencia, esta entidad ofertó vacantes a los veinticinco (25) elegibles que hacían parte de dicho listado, por lo que actualmente la lista de elegibles en mención, se encuentra agotada.

Que es deber de la administración departamental a través de la Secretaría de Educación de Casanare garantizar el funcionamiento del Programa “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES” para lo cual debe proceder a convocar a los docentes que hacen parte del listado oficial de Reten Social, con el fin de proveer el cargo que se encuentra vacante.

Que mediante Circular No. 024 de 2023, se impartieron orientaciones generales sobre la vinculación de los docentes provisionales, así:

“(…) En consecuencia, para efectos de establecer el orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada cuando sea posible el traslado de los educadores, se podrá considerar el orden fijado por el sistema general de carrera administrativa establecido en el Decreto 1083 de 2015, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, para lo cual se podrá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por: 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad. (Sentencia SU-087 de 2022) 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia SU-388 de 2005) 3. Ostentar la condición de pre pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia T-055 de 2020) 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical. (Artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 12 de la Ley 584 de 2000) Es pertinente aclarar que para hacerse efectiva la estabilidad laboral de los órdenes relacionados anteriormente, las entidades territoriales podrán tener en cuenta las reglas señaladas en el artículo 2.2.12.1.2.2. del Decreto 1083 de 2015 que establecen el trámite para la acreditación de las causales de protección. No obstante, las entidades territoriales certificadas, en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, podrán fijar criterios de clasificación al interior de los órdenes que permitan dirimir situaciones en que dos o más educadores compartan una misma condición de priorización como por ejemplo antigüedad, entre otros.

Por otra parte, el artículo 1 del Decreto 490 de 2016 adicionó el artículo 2.4.6.3.10. del Decreto 1075 de 2015, reglamentando la figura del nombramiento provisional en los siguientes términos:

“(…) Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no



RESOLUCIÓN No. **2346**

DEL **16 JUL 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco del programa “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente.”

Que en aras de garantizar el debido proceso y transparencia, la Entidad Territorial de Casanare, profirió la Resolución No. 2113 del 25 de septiembre de 2023, por el cual se creó el Comité Técnico de la Secretaría de Educación de Casanare, para evaluar las solicitudes de reten social de los docentes desvinculados que no hacen parte de la lista de elegibles del concurso de mérito 250 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022., y que cumplen con las condiciones requeridas en la norma.

Que a través de la Circular No. 040 del 29 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, dando alcance a la circular No. 039 de 2023, indicó:

“Conforme a la normatividad mencionada, para que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación den aplicación, y puedan efectuar la provisión de las vacantes temporales con docentes desvinculados producto del concurso que se encuentren con estabilidad laboral reforzada en alguno de los órdenes de protección previamente señalados antes de su desvinculación o cuenten con un significativo número de años de experiencia, previamente deberá validar que no exista lista de elegibles vigente, para el cargo nivel o área en la misma zona (Rural o No Rural).”

Que la Secretaría de Educación de Casanare, mediante Resolución No. 1718 del 24 de marzo de 2024 “Por medio de la cual se convocan a los docentes que actualmente hacen parte del listado oficial de Reten Social (Estabilidad laboral intermedia) del Departamento de Casanare para la provisión de un único (1) empleo temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco del programa “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”, acto que resuelve convocar a la lista de retén social para proveer vacantes temporales en el Departamento de Casanare.

Que mediante Circular No. 0005 del 07 de junio del 2024, se publicó los resultados de los docentes preseleccionados para la convocatoria Sistema Integrados de Educación Media y Superior – SIMES, quedando preseleccionados los siguientes docentes:

Nombre del docente
José Isrrael Rivera Granados
Wilmar audey Beltrán Soto
Mariela López Ortiz



RESOLUCIÓN No.

2346

DEL 16 JUL 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco del programa “*Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES*” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

Que la Secretaría de Educación de Casanare, continúo con la etapa de entrevista programada para el día 22 de marzo de 2024, a través de la plataforma TEAMS, según Acta No.001 del 2024.

Que mediante Circular No. 0007 del 14 de junio del 2024, se publicó los resultados del docente seleccionado luego de realizada la convocatoria Sistema Integrados de Educación Media y Superior – SIMES, quedando seleccionado el Licenciado WILMAR AUDEY BELTRÁN SOTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.214.941, para desempeñar el empleo de DOCENTE DE AULA del área de desempeño HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en el Centro Educativo CARLOS LLERAS RESTREPO, sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

Que la Secretaría de Educación de Casanare, a través del Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Educación Nacional con Radicado No. 2024-EE-0323022 del 14 de junio del 2024, solicitó la verificación del uso de la Lista de reten social, con el fin de vincular en provisionalmente en vacancia temporal al Licenciado WILMAR AUDEY BELTRÁN SOTO, para desempeñar el empleo de DOCENTE DE AULA en el marco del programa “*Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES*” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”.

Que el Ministerio de Educación, mediante oficio No. 2024-EE-199267 del 09 de julio del 2024, manifestó ante este despacho lo siguiente: “*Ahora bien, la Secretaría de Educación solicita hacer uso del listado anterior con el fin de vincular en provisionalidad en vacancia de docente de aula al educador AUDEY BELTRÁN SOTO teniendo en cuenta que agotó los listados de elegibles. Una vez verificados los soportes remitidos y atendiendo a las orientaciones brindadas mediante la circular 039 del 21 de noviembre de 2023, se informa que por las observaciones indicadas en la parte superior, la educadora acredita la causal de reten social y puede procederse a nombrar directamente sin hacer uso del Sistema Maestro*”.

Que, WILMAR AUDEY BELTRÁN SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.214.941, docente que se encontraba vinculado mediante nombramiento en provisionalidad pero que en razón al concurso de méritos le fue terminado su nombramiento, que además de lo anterior, se encuentra en uno de los órdenes de protección previamente señalados y que además se inscribió y hace parte de la lista de retén social, quien ocupa el número (78) del orden de la lista de reten social de la categoría de protección de PADRE CABEZA DE FAMILIA, quien fue seleccionado para la provisión de una único (1) empleo temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco del programa “*Sistema Integrados de Educación Media y Superior – SIMES*” del empleo DOCENTE DE AULA del área de desempeño



16 JUL 2024

RESOLUCIÓN No. 2346 DEL

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco del programa “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en el Centro Educativo CARLOS LLERAS RESTREPO, sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

Que, WILMAR AUDEY BELTRÁN SOTO, ostenta el título de LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones” del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0284 del 05 de marzo de 2024, “Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.”

Que en razón al título acreditado por WILMAR AUDEY BELTRÁN SOTO de LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en el Centro Educativo CARLOS LLERAS RESTREPO, sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL, por lo que se realizará su nombramiento temporal y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, es pertinente proceder con el nombramiento provisional en vacancia temporal de WILMAR AUDEY BELTRAN SOTO, es decir, DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en el Centro Educativo CARLOS LLERAS RESTREPO, Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacancia temporal a WILMAR AUDEY BELTRAN SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.214.941, quien ostenta el título de LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN, para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en el Centro Educativo CARLOS LLERAS RESTREPO, Sede PRINCIPAL del municipio de HATO COROZAL.



RESOLUCIÓN No. **2346** DEL **16 JUL 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal para el desempeño de funciones como docente de aula en el marco del programa “*Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES*” financiado con recursos del Sistema General de Participaciones”

700.15.15

PARAGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal, no genera derechos de carrera, ni será tenido en cuenta como periodo de prueba, terminará hasta finalizar el calendario académico 2024 o hasta que se de alguna causal legal de terminación diferente.

PARAGRAFO 2: La asignación básica mensual de WILMAR AUDEY BELTRAN SOTO corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a WILMAR AUDEY BELTRAN SOTO y al Centro Educativo CARLOS LLERAS RESTREPO del municipio de HATO COROZAL, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

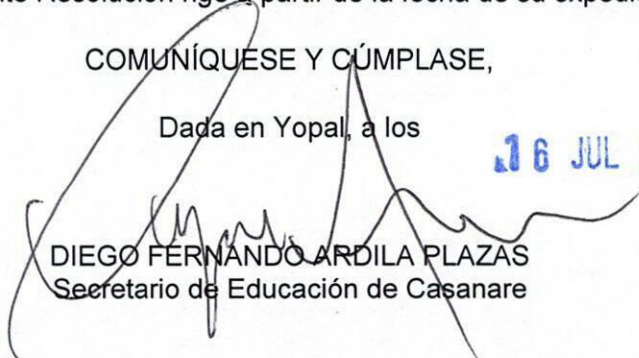
ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

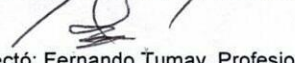
Dada en Yopal, a los

16 JUL 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa con funciones de Director Administrativo, según Resolución Departamental No. 0741 del 26 de junio de 2024.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado


Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)